

Bruselas, 28.6.2013
COM(2013) 469 final

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, de conformidad con el punto 28 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (solicitud «EGF/2012/008 IT/De Tomaso Automobili», de Italia)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El punto 28 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera¹, permite la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG), a través de un mecanismo de flexibilidad, hasta un máximo anual de 500 millones de euros, además de las partidas pertinentes del marco financiero.

Las normas aplicables a las contribuciones del FEAG se establecen en el Reglamento (CE) n° 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización².

El 5 de noviembre de 2012, Italia presentó la solicitud EGF/2012/008 IT/De Tomaso Automobili, con objeto de obtener una contribución financiera del FEAG, tras los despidos que habían tenido lugar en De Tomaso Automobili S.p.A. en Italia.

Tras un examen exhaustivo de la solicitud, la Comisión ha llegado a la conclusión de que se cumplen las condiciones para la concesión de una contribución financiera con arreglo al Reglamento (CE) n° 1927/2006, de conformidad con lo dispuesto en dicho Reglamento.

RESUMEN DE LA SOLICITUD Y ANÁLISIS

Datos clave:	
Número de referencia del FEAG	EGF/2012/008
Estado miembro	Italia
Artículo 2	a)
Empresa principal	De Tomaso Automobili S.p.A.
Proveedores y transformadores de productos de dicha empresa	0
Período de referencia	5.7.2012 – 28.8.2012
Fecha de inicio de los servicios personalizados	15.1.2013
Fecha de la solicitud	5.11.2012
Despidos durante el período de referencia	1 030
Despidos antes y después del período de referencia	0
Número total de despidos que pueden acogerse a la ayuda	1 030
Trabajadores despedidos que previsiblemente participarán en las medidas	1 010
Gastos destinados a servicios personalizados (EUR)	4 987 732
Gasto de intervención del FEAG ³ (EUR)	201 613
Gastos de intervención del FEAG (%)	3,89
Presupuesto total (EUR)	5 189 345
Contribución del FEAG (50 %) (EUR)	2 594 672

1. La solicitud se presentó a la Comisión el 5 de noviembre de 2012 y se completó con información adicional hasta el 5 de marzo de 2013.
2. La solicitud cumple las condiciones para la intervención del FEAG establecidas en el artículo 2, letra a), del Reglamento (CE) n° 1927/2006 y se presentó dentro del plazo de diez semanas indicado en el artículo 5 de dicho Reglamento.

¹ DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

² DO L 406 de 30.12.2006, p. 1.

³ De acuerdo con el artículo 3, párrafo tercero, del Reglamento (CE) n° 1927/2006.

Relación entre los despidos y los grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial a causa de la globalización

3. Para establecer el vínculo entre los despidos y los grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial como consecuencia de la globalización, Italia sostiene que, a escala mundial, la producción de automóviles aumentó un 22,4 % en 2010 (tras una disminución de un 9,6 % en 2009⁴). En total, en 2010 se fabricaron 58,3 millones de vehículos. La UE fue el mayor productor (26 % de la producción mundial de automóviles), mientras que el segundo fue China, que fabricó 13,9 millones de unidades. La producción de automóviles en China aumentó un 33,8 % en 2010, mientras que la producción de automóviles en Europa solo creció un 8,3 %. En ese mismo año (2010), Japón, el tercer mayor productor mundial, fabricó un 21,1 % más que en 2009, seguido de Corea del Sur (+ 22,4 %), Brasil (+ 9,8 %), India (+ 29,4 %) y Estados Unidos (+ 24,4 %). Estas cifras ponen de manifiesto que el crecimiento de la fabricación de automóviles en la UE va muy por detrás de la de sus principales competidores, lo cual se tradujo en una pérdida de cuota de mercado de la UE en el sector.
4. El solicitante hace referencia, además, a las estadísticas relativas a la producción europea de vehículos de motor⁵, que reflejan una disminución de la cuota del mercado comunitario entre 2004 y 2010. La cuota de mercado de la EU-27 en la producción mundial de vehículos de motor se redujo, pasando del 28,4 % en 2004 al 26,3 % en 2010. Durante el mismo período, la producción en términos absolutos aumentó un 6,7 % en la EU-27, frente a una tasa de crecimiento del 32,2 % en el resto del mundo. Esa disminución de la cuota de mercado en la UE es parte de una tendencia, como ha declarado la Comisión en evaluaciones de anteriores expedientes del FEAG en el sector del automóvil a raíz de la globalización (en 2001, la cuota de la EU-27 en la producción mundial de automóviles era aún del 33,7 %). La disminución de la cuota del mercado europeo de automóviles de pasajeros en proporción al mercado mundial se refleja también en el informe final Cars 21, publicado el 6 de junio de 2012⁶. La principal fuerza impulsora de esa redistribución de cuotas de mercado mundiales son los patrones geográficos del consumo, en especial el rápido crecimiento de los mercados asiáticos, de los cuales los productores de la UE son menos capaces de beneficiarse, ya que tradicionalmente se hallan peor situados en esos mercados que en otros lugares.
5. Hasta la fecha, el sector del automóvil ha sido objeto del mayor número de solicitudes de ayuda del FEAG, con 16 casos, de los cuales siete⁷ están basados en la globalización del comercio.

Demostración del número de trabajadores despedidos y cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 2, letra a)

6. Italia presentó esta solicitud con arreglo a los criterios de intervención establecidos en el artículo 2, letra a), del Reglamento (CE) nº 1927/2006, que condicionan la ayuda a que se haya producido el despido, durante un período de cuatro meses, de al menos quinientos trabajadores de una empresa en un Estado miembro, incluidos los

⁴ Organización Internacional de Fabricantes de Automóviles (OICA) www.oica.net

⁵ Asociación de Fabricantes Europeos de Automóviles, ACEA. www.acea.be.

⁶ http://ec.europa.eu/enterprise/sectors/automotive/files/cars-21-final-report-2012_en.pdf

⁷ EGF/2012/008 De Tomaso (el asunto objeto de la presente propuesta de decisión), así como EGF/2007/001 Suministradores de PSA. COM (2007) 415, EFG/2007/010 Lisboa Alentejo. COM(2008) 94, EFG/2008/002 Delphi. COM(2008) 547, EFG/2008/004 Castilla y León, Aragón. COM(2009) 150, EFG/2009/013 Karmann. COM(2010) 007 y EFG/2012/005 Saab. COM(2012) 622.

trabajadores despedidos por los proveedores o los transformadores de productos de dicha empresa.

7. En la solicitud se mencionan 1 030 despidos en De Tomaso Automobili S.p.A. durante el período de referencia (del 5 de julio de 2012 al 28 de agosto de 2012). Todos estos despidos se calcularon con arreglo al artículo 2, párrafo segundo, tercer guión, del Reglamento (CE) n° 1927/2006. La Comisión ha recibido la confirmación que se exige en el artículo 2, párrafo segundo, tercer guión, de que ese es el número real de despidos.

Explicación del carácter imprevisto de los despidos

8. Las autoridades italianas señalan que De Tomaso S.p.A. es un fabricante de automóviles fundado en 1959 por el ingeniero y piloto de coches de carrera Alejandro De Tomaso. Tras cuatro años de fabricación de coches de carreras, la empresa orientó la producción hacia automóviles deportivos, y a principios de los años 70 De Tomaso creó el De Tomaso Pantera, un automóvil que le dio fama internacional y se fabricó durante dos décadas. Posteriormente, se introdujo una nueva línea de producción (automóviles de lujo).
9. En 2009, los herederos de De Tomaso y los accionistas cedieron la marca De Tomaso a Innovation in Auto industry S.p.A. (IAI S.p.A.). A raíz de ese acuerdo, IAI cambió su nombre por el de De Tomaso Automobili S.p.A. La nueva De Tomaso adquirió parte de Pininfarina S.p.A. (una empresa centrada sobre todo en los ámbitos del diseño industrial y la movilidad sostenible) y 900 antiguos trabajadores de Pininfarina pasaron a formar parte del personal de De Tomaso, como parte de un plan para la producción de vehículos de aluminio con tecnología innovadora.
10. En 2011 De Tomaso Automobili S.p.A. presentó su nuevo vehículo, el De Tomaso Deauville 2011, en el Salón del Automóvil de Ginebra.
11. Como se indicó en la prensa⁸, el mercado de automóviles de gama alta no se enfrenta a la gravedad de la recesión que afecta a los fabricantes de automóviles de consumo masivo pero tampoco crecieron como se esperaba en 2011.
12. El bajo crecimiento, combinado con las dificultades generales a las que se enfrentó el sector del automóvil, junto con la restricción del crédito que se produjo tras la crisis económica y financiera fue una carga adicional para la empresa, que no pudo encontrar una solución rentable y entró en proceso de liquidación en abril de 2012. En julio de 2012 los tribunales de Livorno y Turín declararon en quiebra la empresa.

Identificación de las empresas en las que se produjeron los despidos y de los trabajadores destinatarios de la ayuda

13. La solicitud se refiere al despido de 1 030 trabajadores en De Tomaso Automobili S.p.A., de los cuales se espera que 1 010 participen en las medidas.
14. Este es el desglose de los trabajadores que se supone se acogerán a las medidas:

Categoría	Número	Porcentaje
Hombres	890	88,12

⁸ <http://www.examiner.com/article/global-luxury-car-crisis>
<http://www.spiegel.de/international/business/crisis-hits-carmakers-daimler-and-porsche-cut-expectations-for-2013-a-857183.html>
<http://www.bloomberg.com/news/2012-09-27/ferrari-to-lamborghini-can-t-outrun-crisis-as-sales-slow.html>
http://images.forbes.com/forbesinsights/StudyPDFs/automotive-outlook_report.pdf

Mujeres	120	11,88
Ciudadanos de la UE	978	96,83
Ciudadanos de terceros países	32	3,17
De 15 a 24 años	0	0,00
De 25 a 54 años	898	88,91
De 55 a 64 años	112	11,09
Mayores de 64 años	0	0,00

15. Siete de los trabajadores destinatarios tienen problemas de salud de larga duración o discapacidad.

16. Este es el desglose por categoría profesional:

Categoría	Número	Porcentaje
Técnicos y profesionales de nivel medio	8	0,79
Empleados de oficina	48	4,75
Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	11	1,09
Operadores de instalaciones y máquinas y montadores	943	93,37

17. De conformidad con el artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1927/2006, Italia ha confirmado que, en las diversas fases de intervención del FEAG y, en particular, en el acceso al mismo, aplica una política de igualdad entre mujeres y hombres y de no discriminación, y que continuará aplicándola.

Descripción del territorio afectado y de sus autoridades y partes interesadas

18. Los territorios afectados por los despidos son las regiones de Piamonte y Toscana (nivel NUTS 2), y, en particular, las provincias de Turín y Livorno (nivel NUTS 3), donde se hallaban las instalaciones de producción de De Tomaso Automobili S.p.A.

19. La actividad económica en las ocho provincias del Piamonte varía, pero está ligada sobre todo a la fabricación de automóviles (por ejemplo, grupo Fiat) o a la industria textil. En 2009, el PIB regional de Piamonte disminuyó un 3,9 %, principalmente por el impacto de la crisis económica y financiera en la industria del automóvil y sus sectores conexos. La reducción del valor añadido en el sector industrial fue de aproximadamente el 17 %. En 2010 se inició una fase de recuperación del crecimiento (+ 2 %) que casi se interrumpió en 2011 (+ 0,7 %). En 2012, el número de empresas que operaban en la región del Piamonte fue de 415 219, cifra que representa casi el 8 % del total de empresas en Italia. La mayoría de estas empresas operan en el sector del comercio mayorista y minorista (24,5 %), seguido del sector de la construcción (17,2 %), la agricultura, la silvicultura y la pesca (14,5 %) y el sector manufacturero (9,9 %).

20. En 2009, el PIB de la región de la Toscana también disminuyó, pero menos que en el Piamonte (-2 %), principalmente debido al buen rendimiento del sector de los servicios, que caracteriza a la economía regional. En 2012, el número de empresas que operaban en la Toscana fue de 365 629, cifra que representa casi el 7 % del total de empresas en Italia. La distribución de las empresas por sectores es muy similar a la de Piamonte: el sector del comercio mayorista y minorista (25,4 %), seguido de la construcción (17,2 %), la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (13,3 %) y el sector manufacturero (11,5 %).

21. Las principales partes interesadas son la región del Piamonte y la región de la Toscana, las autoridades públicas de Turín y Livorno (NUTS 3), y en particular las autoridades locales de Turín y Grugliasco, así como Confindustria Livorno y SIT (representantes de los empresarios) y los siguientes sindicatos: *Confederazione Italiana del lavoro* (CISL) y FIM CISL; *Confederazione Generale Italiana del Lavoro* (CGIL) y FIOM CGIL; *Unione Italiana del Lavoro* (UIL) y UILM UIL; y FISMIC, *Sindacato autonomo metalmeccanici e industrie collegate*.

Efectos previstos de los despidos en el empleo local, regional o nacional

22. En el Piamonte, el CIG⁹ se hizo cargo de aproximadamente 36 millones de horas en 2008; en 2011, esa cifra fue cuatro veces mayor (146 millones de horas). En la Toscana, el número de horas se incrementó un 58,8 % en 2010 en comparación con 2008, y en 2011 disminuyó un 12 % en comparación con el año anterior. A pesar de esa disminución, en 2011 el CIG se hizo cargo de 48 millones de horas.
23. Los 1 030 antiguos trabajadores de De Tomaso Automobili S.p.A. cubiertos por la presente solicitud, a los cuales se ha concedido la asignación diaria de subsistencia por cese de actividad debido a la quiebra, agravarán aún más la situación en los territorios afectados por los despidos.

Conjunto coordinado de servicios personalizados que van a financiarse y desglose de los costes estimados, con indicación de su complementariedad con acciones financiadas por los Fondos Estructurales

24. Todas las medidas indicadas a continuación están combinadas para formar un paquete coordinado de servicios personalizados cuya finalidad es la reincorporación al trabajo de los trabajadores despedidos:
- Orientación profesional, asistencia en la recolocación y la búsqueda de empleo: esta primera medida dirigida a todos los participantes consiste en información sobre los servicios y programas de formación disponibles; establecimiento del perfil y evaluación de las competencias de los trabajadores; elaboración de un proyecto individual y un plan de acción, así como asistencia en la búsqueda de empleo, incluida información sobre los puestos de trabajo disponibles, una investigación activa de las oportunidades de empleo locales y regionales y una puesta en relación de las oferta y las demandas de empleo.
 - Formación, reciclaje y formación profesional: esto incluye el reconocimiento de la experiencia previa (evaluación de los conocimientos y de la experiencia previos de cada trabajador individual y determinación de las áreas donde se necesita formación adicional), así como diversas vías de formación que pueden integrarse en el catálogo regional de cursos de formación o formación *ad hoc* organizada para responder a las necesidades de los trabajadores. El trabajador recibirá un bono de formación con el cual podrá abonar la formación de que se trate. Esta medida prevé asimismo acuerdos con empresas que estén dispuestas a contratar antiguos trabajadores de De Tomaso, las cuales recibirán una contribución de un máximo de 1 500 EUR, a condición de que contraten a trabajadores con contratos indefinidos o de duración determinada de 12 meses como mínimo.

⁹ El CIG es un sistema previsto en la legislación italiana que consiste en una prestación financiera abonada por el Istituto Nazionale della Previdenza Sociale-INPS (Instituto Nacional de la Seguridad Social) para los trabajadores que sufren una suspensión de empleo o cuya jornada de trabajo ha sido reducida.

- Medidas de acompañamiento en la creación de empresas: los trabajadores que deseen crear su propia empresa se beneficiarán de medidas de acompañamiento específicas, por ejemplo en materia de elaboración de ideas comerciales, de establecimiento de un plan empresarial, de búsqueda de financiación, etc.
 - Contribución a la creación de empresas: los trabajadores que creen su propia empresa recibirán un máximo de 5 000 EUR para gastos de establecimiento.
 - Incentivos a la contratación: la empresa que suscriba un contrato permanente con un antiguo trabajador de De Tomaso recibirá hasta 6 300 EUR. Si contrata a un trabajador discapacitado o a un trabajador que tenga a su cargo a una persona discapacitada, la subvención por contratación se incrementará en 1 350 EUR; dicha subvención no podrá en ningún caso exceder del importe máximo de 6 300 EUR. La contribución se concederá previa solicitud de la empresa tras la finalización de la contratación, de conformidad con las normas y los procedimientos establecidos por la región.
 - Asignación de búsqueda de empleo: los trabajadores que participen en las medidas cofinanciadas por el FEAG recibirán una asignación de búsqueda de empleo que se calculará en función del número de horas reales de participación activa en las medidas. Por término medio, la participación por trabajador se estima en 86 horas.
 - Asignación para gastos excepcionales: esta medida comprende dos tipos de contribuciones: 1) contribución para el cuidado de personas dependientes: los trabajadores que tengan a su cargo personas dependientes (niños, personas mayores o personas con discapacidad) podrían recibir un importe máximo de 1 000 EUR por los gastos que hayan efectuado para el cuidado de personas dependientes, a condición de que participen en las medidas. La finalidad de este incentivo es sufragar los gastos adicionales de los trabajadores que tienen personas dependientes a su cargo para que puedan beneficiarse de la formación o de otras actuaciones de reinserción. 2) Una ayuda a los gastos de desplazamiento: se reembolsarán los gastos de desplazamiento, hasta un importe máximo de 1 000 EUR, a los trabajadores participantes en estas medidas que vayan a desplazarse desde su ciudad de residencia a la ciudad donde se pongan en práctica las medidas.
25. Los gastos de intervención del FEAG, que se incluyen en la solicitud de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1927/2006, comprenden las actividades de preparación, gestión y control, así como la información y la publicidad.
26. Los servicios personalizados que han presentado las autoridades italianas son medidas activas del mercado de trabajo en el marco de las acciones subvencionables definidas en el artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1927/2006. Las autoridades italianas calculan un coste total de 5 189 345 EUR, de los que 4 987 732 EUR corresponden a los servicios personalizados y 201 613 EUR, a los gastos de intervención del FEAG (3,89 % de la cantidad total). La contribución total solicitada al FEAG asciende a 2 594 672 EUR (el 50 % de los costes totales).

Acciones	Número estimado de trabajadores destinatarios	Coste estimado por trabajador destinatario (EUR) (*)	Coste total (FEAG y cofinanciación nacional) (EUR) (**)
Servicios personalizados [artículo 3, párrafo primero, del Reglamento (CE) nº 1927/2006]			
Orientación profesional, asistencia en la recolocación y la búsqueda de empleo (Orientamento professionale, outplacement e assistenza alla ricerca attiva)	1 010	1 351	1 364 975
Formación, reciclaje y formación profesional (Attività di formazione e riqualificazione)	1 010	1 565	1 580 500
Medidas de acompañamiento en la creación de empresas (Promozione dell'auto-imprenditorialità)	20	3 000	60 000
Contribución a la creación de empresas (Contributo all'auto-imprenditorialità)	20	5 000	100 000
Incentivos a la contratación (Contributo per l'assunzione dei lavoratori svantaggiati)	200	4 500	900 000
Asignación de búsqueda de empleo (Indennità per la ricerca attiva)	1 010	811	819 257
Asignación para gastos excepcionales (Voucher integrativo e voucher di conciliazione)	135	1 207	163 000
Subtotal de los servicios personalizados			4 987 732
Gastos de intervención del FEAG [artículo 3, párrafo tercero, del Reglamento (CE) nº 1927/2006]			
Actividades preparatorias			18 064
Gestión			95 786
Información y publicidad			27 329
Actividades de control			60 434
Subtotal de los gastos de intervención del FEAG			201 613

Coste total estimado		5 189 345
Contribución del FEAG (el 50 % del coste total)		2 594 672

(*) Para evitar decimales, se han redondeado los costes estimados por trabajador. Sin embargo, el redondeo no repercute en el coste total de cada medida, que se mantiene como en la solicitud presentada por Italia.

(**) Los totales no se corresponden debido al redondeo.

27. Italia confirma que las medidas descritas anteriormente son complementarias a las acciones financiadas por los Fondos Estructurales y que se evitará que se produzca una doble financiación.

Fechas en que comenzaron o se prevé que comiencen los servicios personalizados para los trabajadores afectados

28. El 15 de enero de 2013 Italia puso en marcha los servicios personalizados para los trabajadores afectados incluidos en el paquete coordinado para el que solicita la cofinanciación del FEAG. Por consiguiente, esta fecha representa el inicio del período de subvencionabilidad de cualquier ayuda que pueda conceder el FEAG.

Procedimientos de consulta de los interlocutores sociales

29. Los interlocutores sociales que participaron en la gestión de la crisis de De Tomaso S.p.A. también intervinieron en el diseño del paquete coordinado de medidas. Un Comité de Dirección compuesto por un representante de las autoridades regionales, los sindicatos y el RSU¹⁰ velará por el seguimiento de las medidas cofinanciadas por el FEAG.
30. Las autoridades italianas confirmaron que se habían cumplido los requisitos establecidos en el Derecho nacional y de la UE sobre despidos colectivos.

Información sobre las acciones obligatorias en virtud de la legislación nacional o de conformidad con los convenios colectivos

31. En lo que respecta a los criterios que recoge el artículo 6 del Reglamento (CE) nº 1927/2006, en su solicitud, las autoridades italianas:
- han confirmado que la contribución financiera del FEAG no reemplaza a las medidas que son responsabilidad de las empresas en virtud del Derecho nacional o de los convenios colectivos;
 - han demostrado que las acciones son un apoyo para trabajadores individuales, y que no están destinadas a la reestructuración de empresas o sectores;
 - han confirmado que las acciones subvencionables mencionadas no reciben ayuda de otros instrumentos financieros de la UE.

Sistemas de gestión y control

32. Italia ha notificado a la Comisión que la contribución financiera se gestionará como se indica a continuación: la Dirección General de Políticas Activas y Pasivas del

¹⁰ Una Rappresentanza Sindacale Unitaria (RSU) es un órgano de representación de los trabajadores que existe en todos los lugares de trabajo públicos y privados. Toda RSU está compuesta por al menos tres miembros elegidos por todos los trabajadores (con independencia de que estén afiliados o no).

Trabajo, perteneciente al Ministerio de Trabajo y de Políticas Sociales (MLPS – DG PAPL), será la autoridad de gestión, certificación y auditoría. En esta Dirección General, la Oficina A será la autoridad de gestión; la Oficina B, la autoridad de certificación, y la Oficina C, la autoridad de auditoría). La región del Piamonte y la región de Toscana serán los organismos intermedios de la autoridad de gestión.

Financiación

33. A la vista de la solicitud de Italia, la contribución del FEAG propuesta para el conjunto coordinado de servicios personalizados (incluidos los gastos de intervención del FEAG) asciende a 2 594 672 EUR, lo cual representa el 50 % de su coste total. La asignación del Fondo propuesta por la Comisión se basa en la información facilitada por Italia.
34. Teniendo en cuenta el importe máximo permitido de una contribución financiera del FEAG con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1927/2006 y el margen existente para la reasignación de créditos, la Comisión propone movilizar el FEAG para proporcionar la cantidad total indicada anteriormente, que se asignará con cargo a la rúbrica 1a del marco financiero.
35. El importe propuesto de la contribución financiera permitirá dejar disponible más del 25 % del importe máximo anual del FEAG para asignarlo durante los cuatro últimos meses del año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, apartado 6, del Reglamento (CE) nº 1927/2006.
36. Con la presentación de esta propuesta de movilización del FEAG, la Comisión inicia el procedimiento de triálogo simplificado, tal como se establece en el punto 28 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006, con el fin de obtener el acuerdo de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria sobre la necesidad de utilizar el Fondo y sobre el importe requerido. La Comisión insta a la primera de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria a que alcance un acuerdo sobre el proyecto de propuesta de movilización, al nivel político adecuado, para informar a la otra rama y a la Comisión de sus intenciones. En caso de desacuerdo de cualquiera de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria, se convocará una reunión oficial de triálogo.
37. La Comisión presenta por separado una solicitud de transferencia para consignar en el presupuesto de 2013 los correspondientes créditos de compromiso, como exige el punto 28 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006.

Origen de los créditos de pago

38. Los créditos inscritos en la línea presupuestaria del FEAG en el presupuesto de 2013 se utilizarán para cubrir el importe de 2 594 672 EUR necesario para la presente solicitud.

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, de conformidad con el punto 28 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (solicitud «EGF/2012/008 IT/De Tomaso Automobili», de Italia)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera,¹¹ y, en particular, su punto 28,

Visto el Reglamento (CE) nº 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización¹², y, en particular, su artículo 12, apartado 3,

Vista la propuesta de la Comisión Europea¹³,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) se creó para prestar apoyo adicional a los trabajadores despedidos a raíz de importantes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial como consecuencia de la globalización y ayudarles a reincorporarse al mercado de trabajo.
- (2) El Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 permite la movilización del FEAG hasta un límite máximo anual de 500 millones de euros.
- (3) El 5 de noviembre de 2012, Italia presentó una solicitud para movilizar el FEAG en relación con una serie de despidos en la empresa De Tomaso Automobili S.p.A., y la complementó con información adicional hasta el 5 de marzo de 2013. Dicha solicitud cumple los requisitos para determinar las contribuciones financieras establecidos en el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1927/2006. Por tanto, la Comisión propone movilizar un importe de 2 594 672 EUR.
- (4) Procede, por tanto, movilizar el FEAG para proporcionar una contribución financiera en respuesta a la solicitud presentada por Italia.

¹¹ DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

¹² DO L 406 de 30.12.2006, p. 1.

¹³ DO C [...] de [...], p. [...].

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea del ejercicio 2013, se movilizará el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) para proporcionar un importe de 2 594 672 EUR en créditos de compromiso y de pago.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el

Por el Parlamento Europeo
El Presidente

Por el Consejo
El Presidente